



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOTERCERA REUNIÓN

Montreal, 11 - 21 de octubre de 2011

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)* que haya que incorporar en la edición de 2013-2014**

TRASLADO DE LA TABLA 7-1. SEPARACIÓN DE BULTOS

(Nota presentada por M. Paquette)

Por la falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y el apéndice

RESUMEN

En esta nota de estudio se propone trasladar la Tabla 7-1 (Separación de bultos) de la Parte 7, Capítulo 1 (Procedimientos de aceptación) a la Parte 7, Capítulo 2 (Almacenamiento y carga) de las Instrucciones Técnicas.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a considerar el traslado de la Tabla 7-1 (Separación de bultos) a la Parte 7, Capítulo 2, entre los subpárrafos 2.2.1 2.2.2, como figura en el apéndice de esta nota de estudio.

1. INTRODUCTION

1.1 Users of the Technical Instructions have indicated having difficulties locating Table 7-1 (Segregation between packages) as their first instinct is to refer to Part 7;2, Storage and Loading.

1.2 There is a reference to Table 7-1 in Chapter 1 (Acceptance Procedures) for the acceptance of packages containing different dangerous goods packed together. However, we believe that the table is most often used when ensuring that incompatible packages are not stored or loaded next to each other. Also, Note 1 in the table makes reference to sub-paragraphs 2.2.2.2 through 2.2.2.5, thus moving the table to Chapter 2 may simplify matters for the users.

1.3 We, therefore, recommend that Table 7-1 — Segregation between packages — be moved from its present location to Part 7;2 after sub-paragraph 2.2.1.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 7

OBLIGACIONES DEL EXPLOTADOR

...

2.2 MERCANCÍAS PELIGROSAS INCOMPATIBLES

2.2.1 Segregación

Los bultos que contengan mercancías peligrosas capaces de reaccionar peligrosamente entre sí no deberán estibarse, en una aeronave, unas junto a otras o en una posición tal que puedan obrar recíprocamente en caso de pérdidas. Como mínimo, deberá observarse la norma de separación que figura en la Tabla 7-1, a fin de mantener una separación aceptable entre bultos que contengan mercancías peligrosas que encierran riesgos diferentes. La norma se aplica independientemente del hecho de que la clase o la división sea el riesgo primario o secundario..

La Tabla 7-1 que sigue se traslada de la Parte 7;1

Tabla 7-1. Separación de bultos

<i>Etiqueta de riesgo</i>	<i>Clase o división</i>							
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4.2</i>	<i>4.3</i>	<i>5.1</i>	<i>5.2</i>	<i>8</i>
1	Nota 2	Nota 2	Nota 2	Nota 2	Nota 2	Nota 2	Nota 2	Nota 2
2	Nota 2	=	=	=	=	=	=	=
3	Nota 2	=	=	=	=	x	=	=
4.2	Nota 2	=	=	=	=	x	=	=
4.3	Nota 2	=	=	=	=	=	=	x
5.1	Nota 2	=	x	x	=	=	=	=
5.2	Nota 2	=	=	=	=	=	=	=
8	Nota 2	=	=	=	x	=	=	=

Una "x" en la intersección entre una fila y una columna denota que los bultos que contienen esas clases de mercancías peligrosas no podrán estibarse juntos, o estar en contacto entre sí, ni en una posición en la que puedan entrar en contacto si llega a escaparse o derramarse su contenido. De modo que un bulto que contenga mercancías peligrosas de la Clase 3 no podrá estibarse junto a un bulto con mercancías peligrosas de la División 5.1 ni en contacto con éste.

Nota 1.— Véanse 2.2.2.2 a 2.2.2.5.

Nota 2.— Esta clase o división no se puede estibar junto con los explosivos no pertenecientes a la División 1.4, Grupo de compatibilidad S.

Nota 3.— Los bultos que contengan sustancias peligrosas con riesgos múltiples en las clases o divisiones que requieren segregación según la Tabla 7-1 no necesitan ser segregados de otros bultos que lleven el mismo número ONU.

2.2.2 Separación de sustancias y objetos explosivos

2.2.2.1 Sólo los explosivos de la División 1.4, Grupo de compatibilidad S, pueden transportarse en aeronaves de pasajeros. Sólo los explosivos siguientes pueden transportarse en aeronaves de carga:

División 1.3: Grupos de compatibilidad C, G.

División 1.4: Grupos de compatibilidad B, C, D, E, G, S.

— FIN —